



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 03-2016-CM-MPA.

Abancay, 29 de Enero de 2016.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 26 de Enero del año 2016, y en agenda se trató el tema: “**Autorizar la suscripción del Convenio con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Abancay**”.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social **EL MIDIS** de acuerdo a lo señalado en la **RESOLUCION MINISTERIAL N° 163-2012-MIDIS** establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, dicho programa tiene por objetivo otorgar un complemento alimentario a las poblaciones en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables constituidos por niños, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad, en situación de riesgo moral y abandono y víctimas de violencia familiar y política.

Que, la Municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, y aprobado por unanimidad; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Gestión durante el año 2016, entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, la suscripción del presente convenio.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acto a los interesados y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CÉSPEDES
ALCALDE